



RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 006 DE 2019

OBJETO: PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS QUE COMPRENDEN RAYOS X, MAMOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍA, ESTUDIOS RADIOLÓGICOS CON MEDIO DE CONTRASTE Y PROCEDIMIENTOS GUIADOS POR IMÁGENES, NECESARIOS PARA EL ADECUADO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y UNIDADES, QUE REQUIEREN AYUDAS DIAGNÓSTICAS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SU PATOLOGÍA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria pública es (\$2.637.745.523) de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 760 del 19 de marzo de 2019.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, incluyendo la totalidad de elementos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio a contratar, por tanto, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que el día 19 de marzo de 2019 se publicaron los pliegos de condiciones para la PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS QUE COMPRENDEN RAYOS X, MAMOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍA, ESTUDIOS RADIOLÓGICOS CON MEDIO DE CONTRASTE Y PROCEDIMIENTOS GUIADOS POR IMÁGENES, NECESARIOS PARA EL ADECUADO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y UNIDADES, QUE REQUIEREN AYUDAS DIAGNÓSTICAS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SU PATOLOGÍA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Que el día 28 de marzo de 2019, se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE DIAGNOSTICA IPS SAS

OBSERVACIONES:

3.4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS BIOMEDICOS

La convocatoria establece al respecto: “La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, cuenta con equipos biomédicos disponibles para la prestación del servicio de imagenología, los cuales serán puestos a disposición para el inicio de la operación en el momento que el oferente asuma la prestación del servicio, éstos se relacionan a continuación en la tabla No 3...” (Subrayado nuestro)



Por lo anterior, y dada la visita técnica realizada el 21 de marzo de 2019 en las instalaciones de la Subred, evidenciamos una relación de equipos actualmente no disponibles en algunas sedes, por lo cual queremos preguntar:

OBSERVACIÓN N° 1.

La Subred entregará estos equipos en funcionamiento al contratista seleccionado, ¿una vez inicie la operación?, teniendo en cuenta varias premisas establecidas por la convocatoria, entre ellas, que la Subred cuenta con equipos médicos disponibles para la prestación del servicio, que se debe garantizar la cobertura de la atención y que el contratista seleccionado será responsable del mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de la Subred. Por lo anterior consideramos, es necesario que los equipos que entregue la Subred, se encuentren en óptimas condiciones para la puesta en marcha de la operación.

RESPUESTA:

Los equipos que entregará la Subred se encontraran en adecuadas condiciones para el funcionamiento de los servicios.

OBSERVACIONES

La presente observación, la realizamos teniendo en cuenta los siguientes hallazgos:

UNIDAD SAN BLAS:

• *Equipo Ecógrafo, Marca General Electric, Referencia RT 3200 ADVANTAGE II:
En la visita y la operación, se evidencia que este equipo no existe, no está disponible, desconocemos su existencia y la información recibida en dicha visita es que al parecer fue dado de baja hace tiempo.*

Solicitamos sea retirado de la Tabla No 3 Equipos propios de la Subred. Adicionalmente no se requiere adicionar al ya solicitado en la Tabla No 4 EQUIPOS A OFERTAR.

RESPUESTA:

No SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, la cual versa sobre el Equipo Ecógrafo, Marca General Electric, Referencia RT 3200 ADVANTAGE II, debido a que el equipo es de propiedad de la Subred y será entregado en perfectas condiciones de funcionamiento al oferente para la prestación integral del servicio. Por lo anterior no se retira de la tabla N°3.

Se aclara que dicho equipo se encuentra en mantenimiento correctivo por parte de la Subred por eso en el momento de la visita no se encontraba en las instalaciones de la unidad San Blas.

OBSERVACIÓN

*Equipo Mamógrafo, Marca Siemens, Referencia Mammomat 3000:
En la visita y la operación, se evidencia que este equipo no se encuentra en funcionamiento dado que el Digitalizador para este equipo se encuentra fuera de servicio.*

RESPUESTA:

No SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, y se aclara que el equipo MAMOGRAFO Marca Siemens, Referencia Mammomat 3000 se encuentra en operación y en adecuadas condiciones de funcionamiento. De igual manera cabe precisar que el digitalizador se encuentra operativo desde el día 29 de marzo del corriente.

OBSERVACIÓN

UNIDAD JORGE ELIECER GAITÁN:

Dentro de los equipos a ofertar en la Tabla No. 4, solicitan: equipo de ecografía fijo que debe contar con mínimo modo B, modo M, Doppler color, Doppler pulsado, Doppler



poder, modo triplex con transductores lineal, de alta frecuencia, convex multifrecuencia y endocavitario. Teniendo en cuenta que en la Tabla No 3 EQUIPOS PROPIOS DE LA SUBRED, cuentan con un Ecógrafo Portátil, Marca Mindray, Referencia DP-6600 y dado los bajos volúmenes de producción de dicha unidad y el buen estado del mismo, solicitamos:

OBSERVACIÓN #3. Retirar el requerimiento para la Unidad Jorge Eliecer, de la Tabla No 4, EQUIPOS A OFERTAR, el equipo de Ecografía fijo.

RESPUESTA

Se acepta la observación y se realiza modificación a la tabla N° 4 Equipos a Ofertar, teniendo en cuenta que la Entidad a la fecha cuenta con dicho equipo para la prestación del servicio.

OBSERVACIÓN

UNIDAD MATERNO INFANTIL:

- *Equipo Rayos X Convencional, Marca Siemens, referencia Siregraf C3:*

Se identifica que dicho equipo es telecomandado, actualmente con funcionamiento limitado dado que no hay rotación del tubo cuando se bascula el equipo y se deja en posición vertical, limitando la toma de algunos estudios (tórax, estudio más frecuente); y la restricción en la toma de estudios especiales para adultos.

RESPUESTA:

Frente a la observación, se aclara que el equipo se encuentra en mantenimiento correctivo y será entregado al contratista en adecuadas condiciones de funcionamiento.

OBSERVACIÓN

UNIDAD LA VICTORIA:

- *Equipo Fluoroscopio, Marca Shimadzu, Referencia Flexavision:*

Se identifica que dicho equipo es telecomandado pero que se encuentra fuera de servicio y bajo un contrato con la Subred con proveedor externo.

RESPUESTA:

No SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, y se aclara que el equipo se encuentra en mantenimiento correctivo y será entregado al contratista en adecuadas condiciones de funcionamiento, sin embargo, es importante dejar por sentado que, el contrato con un externo al cual el Interesado se refiere, se relaciona con el contrato de mantenimiento ya mencionado.

OBSERVACIÓN

Equipo Rayos x portátil, Marca Siemens, modelo Polymobil III:

Este equipo no hace parte de los equipos propios de la SUBRED CENTRO ORIENTE, puesto que es del prestador actual. Por lo anterior:

OBSERVACIÓN # 4. Se debe retirar de la Tabla No 3, Equipos propios de la Subred.

RESPUESTA:

No SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se aclara que la Subred en la Unidad de la Victoria cuenta con un equipo Siemens Polymobil III y será entregado al proveedor en adecuadas condiciones de funcionamiento.

OBSERVACIÓN

Ecógrafos de Referencias S 11, S 40 Y 8300...



*OBSERVACIÓN # 5. Dado que en la presente convocatoria se establece... "Los mantenimientos preventivos y correctivos de estos equipos serán asumidos en su totalidad incluyendo accesorios y componentes que sean necesarios para su funcionamiento..." y considerando que la disposición de los mismos es en sala de partos, por lo cual, serían operados por los ginecólogos de la Subred y no por el personal del oferente de imágenes diagnósticas; ratificado también en el pliego al establecer..."La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, cuenta con equipos biomédicos disponibles para la prestación del servicio de imagenología ..." (subrayado nuestro).
Solicitamos: Retirar dicha responsabilidad del mantenimiento dentro de las obligaciones del oferente.*

RESPUESTA:

Se acepta la observación y estos equipos serán retirados de la tabla N°3, puesto que no estarán funcionando bajo la responsabilidad del oferente.

OBSERVACIÓN

UNIDAD SANTA CLARA:

Equipo Ecógrafo, Marca Siemens, Referencia Sonoline G 60 S:

En la visita y la operación, se evidencia que este equipo no existe, no está disponible, desconocemos su existencia y la información recibida en dicha visita es que al parecer fue dado de baja hace tiempo.

OBSERVACIÓN # 6. Solicitamos sea retirado de la Tabla No 3 Equipos propios de la Subred.

RESPUESTA

No SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, y se aclara que el equipo se encuentra en las instalaciones de la Subred en la unidad de santa Clara, se indica, que el equipo se encuentra en mantenimiento correctivo y será entregado al oferente en funcionamiento.

OBSERVACIÓN

Equipos de Ecografía, de Referencia Sonoline Prima, Smartsono MS8 y DP 30. Dado que en la presente convocatoria se establece... "Los mantenimientos preventivos y correctivos de estos equipos serán asumidos en su totalidad incluyendo accesorios y componentes que sean necesarios para su funcionamiento..." y considerando que la disposición de los mismos es en Salas de Cirugía, Unidades de Cuidado Intensivo 1 y 2, por lo cual, serían operados por los especialistas de la Subred de dichas áreas y No por el personal del oferente de imágenes diagnósticas; ratificado también en el pliego al establecer..."La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, cuenta con equipos biomédicos disponibles para la prestación del servicio de imagenología ..." (subrayado nuestro).

Solicitamos: OBSERVACIÓN # 7. Retirar dicha responsabilidad del mantenimiento dentro de las obligaciones del oferente

RESPUESTA

Se acepta la observación y estos equipos serán retirados de la tabla N°3, puesto que no estarán funcionando bajo la responsabilidad del oferente.

OBSERVACIÓN

Equipo de Rayos X Portátil, Marca Siemens, Referencia Polimobil III:

En la visita y la operación, se evidencia que este equipo no existe, no está disponible, desconocemos su existencia y la información recibida en dicha visita es que al parecer fue dado de baja hace tiempo.



OBSERVACIÓN # 8. Solicitamos sea retirado de la Tabla No 3 Equipos propios de la Subred. Adicionalmente no se requiere adicionar al ya solicitado en la Tabla No 4 EQUIPOS A OFERTAR.

RESPUESTA:

No SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN; se aclara que el equipo se encuentra en mantenimiento correctivo, y es propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual será entregado al oferente en adecuadas condiciones de funcionamiento, por lo tanto, efectivamente no deberá ir incluido Tabla No. 4.

OBSERVACIÓN

Equipo de Rayos X Portátil, solicitado en la Tabla No 4, EQUIPOS A OFERTAR. Dado que actualmente en la operación se encuentran 2 equipos de Rayos X Portátiles, ubicados 1 en cada piso para suplir las necesidades de las UCI en cada piso, y suficientes para la operación; además coherente con el personal requerido también en la convocatoria, solicitamos: OBSERVACIÓN # 9. Retirar de la Tabla No 4, EQUIPOS A OFERTAR, el requerimiento de 3 equipos de Rayos X portátiles, por 2 Equipos de Rayos X Portátiles.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, y se realiza modificación a la tabla N° 4 Equipos a Ofertar, se aclara que se requieren 2 Equipos de RX portátiles para la Unidad Santa Clara y uno para la Unidad Victoria.

OBSERVACIÓN

*Equipo ARCO EN C, Marca Intermedical, Referencia Radius R9:
En la visita y la operación, se evidencia que este equipo no se encuentra disponible por fallas eléctricas.*

RESPUESTA:

No SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, y se aclara que el equipo se encuentra en funcionamiento y se especifica que se realizó cambio de las baterías de la UPS respaldo para el funcionamiento de este equipo.

OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN # 10. Solicitamos incluir lo anteriormente señalado en la excepción; además, establecer tope de gastos para el oferente, en accesorios y componentes de equipos para el debido mantenimiento correctivo de los equipos propios de la Subred, por un valor máximo de \$1.000.000 por equipo, considerando la extensa vida útil de la mayoría de los equipos de la Subred y las condiciones no homogéneas que presenta la Red Eléctrica.

RESPUESTA:

No SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, y se indica que no se puede estipular el valor de un accesorio componente, esto, debido a que depende del tipo de falla que se presente y a la fluctuación del dólar, de ser importados, o la fluctuación del mercado al momento de la reposición de éstos; además se le informa al Observante que la Subred entrega los servicios de red eléctrica garantizada.

OBSERVACIÓN

El presente pliego establece: “Para la puesta a disposición de la Subred y funcionamiento de los equipos, el proponente deberá realizar visita técnica a las diferentes unidades que prestan el servicio de rayos x, mamografías, ecografías, tomografía, estudios radiológicos con medio de contraste y procedimientos guiados por imágenes y comprometerse a cumplir con las siguientes condiciones las cuales deben hacer parte expresa de la propuesta...”



En el numeral 11 de estas condiciones se establece: “Por cada equipo el proponente presentará: fichas técnicas, registro invima, Certificado de importación, manual de Usuario y manual técnico, guía de limpieza y desinfección de los equipos, Guía Rápida de Manejo y trazabilidad de mantenimientos realizados en los dos últimos años (Reportes de mantenimiento). En caso de que los equipos sean usados”.

Dado que se establece entregar lo solicitado en 1 copia Física Original y 2 medios magnéticos, y considerando entre otras, las políticas ambientales relacionadas con el uso del papel, los volúmenes de la documentación anteriormente señalada y solicitada, en la cual, sólo los manuales de los 18 equipos solicitados superan los 4 mil folios (1 TAC 600 folios, Solicitamos:

OBSERVACIÓN # 11. Omitir los requerimientos de entrega de copias de manuales y Reportes de Mantenimientos preventivos realizados a cada equipo ofertado durante los 2 últimos años y considerar sólo entregar fichas técnicas, registro invima, Certificado de importación, guía de limpieza y desinfección de los equipos y Guía Rápida de Manejo.

RESPUESTA:

No SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, toda vez que se requiere copia de todos los documentos mencionados en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública, lo anterior, adheridos a las directrices establecidas en Resolución No.2003 de 2014, relacionadas a habilitación, Resolución 5095 de 2018 relacionada a acreditación y según Programa de Tecno vigilancia de la Subred Oriente.

OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN # 12. En lo referente a: trazabilidad de mantenimientos realizados en los dos últimos años (Reportes de mantenimiento). En caso de que los equipos sean usados”. Solicitamos igualmente y por razones similares expuestas, suplir este requerimiento con la entrega de bitácoras de mantenimiento preventivo (historial de equipo).

RESPUESTA:

No se acepta la observación y se aclara que se debe de entregar y mantener en el servicio las hojas de vida de los dispositivos médicos a utilizar, con todos los documentos solicitados en pliego de condiciones, en atención a lo argumentado en la respuesta anterior, y con el fin la Entidad, de tener certeza de los procedimientos adelantados a cada uno de ellos.

OBSERVACIÓN

RECURSO HUMANO

En la tabla N° 6, se omite la presencia de Radiólogos en las unidades MATERNO INFANTIL, SAN BLAS y JORGE ELIECER GAITAN...no coherentes con la tabla No. 2 COBERTURA, en la cual solicitan Ecografía para estas unidades.

OBSERVACIÓN # 13. Solicitamos aclarar lo respectivo.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y de acuerdo a las necesidades del servicio se hace necesario modificar la tabla N°6, ajustada a las características de los servicios.

OBSERVACIÓN

En la tabla N° 6, referente a Transcriptor, consideramos hace falta personal, ya que, en la Unidad VICTORIA, solicitan ginecólogos y radiólogos AM y PM, por lo cual cada especialidad requiere de transcriptor.

OBSERVACIÓN # 14. Solicitamos incluir 2 transcriptores más para un total de 4.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, el cálculo para el número de transcriptorios que se tiene estipulado está acorde con el estudio de tiempos y movimientos, respondiendo a las necesidades de la institución y cumpliendo con los criterios de calidad para la operación de los servicios.

No obstante, y si los diferentes oferentes lo consideran necesario, podrán contratar el personal adicional que crean necesario, según su modelo de prestación, precisando que lo anterior no representa una modificación en el aspecto económico de la convocatoria, es decir, no constituirá valor de pago adicional a la Entidad.

OBSERVACIÓN

En la tabla N° 6, referente a Auxiliar de Enfermería, consideramos que en la Unidad de Servicios Santa Clara, se requieren 3 personas y sólo solicitaron 1. Lo anterior, considerando que la jornada es de 7 AM a 7PM en la toma de imágenes de TAC y que se requiere una auxiliar para circular los procedimientos en el consultorio de ecografías.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, el cálculo para el número de auxiliar de enfermería que se tiene estipulado está acorde con el estudio de tiempos y movimientos, respondiendo a las necesidades de la institución y cumpliendo con los criterios de calidad para la operación de los servicios.

No obstante, y si los diferentes oferentes lo consideran necesario, podrán contratar el personal adicional que crean necesario, según su modelo de prestación, precisando que lo anterior no representa una modificación en el aspecto económico de la convocatoria, es decir, no constituirá valor de pago adicional a la Entidad.

OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN # 15. En la tabla N° 6, No se contempló personal administrativo o de Atención al Usuario, el cual es necesario para la atención del área y entrega de resultados en la Unidad de Servicios Santa Clara y considerando el volumen de trabajo.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, el cálculo para el personal administrativo que se tiene estipulado está acorde con el estudio de tiempos y movimientos, respondiendo a las necesidades de la institución y cumpliendo con los criterios de calidad para la operación de los servicios.

No obstante, y si los diferentes oferentes lo consideran necesario, podrán contratar el personal adicional que crean necesario, según su modelo de prestación, precisando que lo anterior no representa una modificación en el aspecto económico de la convocatoria, es decir, no constituirá valor de pago adicional a la Entidad.

OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN # 16. En el presente pliego, también referente a Recurso Humano, se establece: “El personal del área asistencial que se emplee para el cumplimiento del objeto a contratar, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la resolución 482 de 2018 y en el estándar de Recurso Humano del Sistema Único de Habilitación definido en la Resolución 2003 de 2014, así como experiencia profesional en la especialidad o servicio a prestar. la En propuesta deberán adjuntar del recurso humano las hojas de vida, con todos los soportes de estudio y experiencia”. (Subrayado Nuestro).

Dado que se establece entregar lo solicitado en 1 copia Física Original y 2 medios magnéticos, y considerando entre otras, las políticas ambientales relacionadas con el uso del papel, los volúmenes de la documentación anteriormente señalada. Solicitamos: Omitir la entrega física de todos estos soportes y suplirla por la relación del personal a ofertar en físico (Excel) y adjuntar sólo en medio magnético, dichas hojas de vida y sus soportes exigidos por cada una de las personas solicitadas.

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA, se trata de requisitos establecidos en los procedimientos de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, toda vez que se realiza verificación física de los soportes, adicional que por obedecer a la OFERTA ORIGINAL son documentos que deben reposar de manera física en el expediente contractual, para revisiones de terceros, otros oferentes, interesados, antes de control y al interior de la Entidad, adicional que los documentos digitales pueden presentar errores en la grabación del archivo, lo que induciría a una posible causal de rechazo de la oferta, de allí que, se requiera la presentación física en original.

OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN # 17. En el numeral 2.14 Condiciones de pago se establece que: “El pago se realizará dentro de los 90 días calendario, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro según el caso junto con el certificado de recibido a satisfacción expedida por el interventor y supervisor del contrato...” Solicitamos, dado los lapsos a veces transcurridos durante este proceso, reducir el periodo de pago de 90 días a considerar el pago dentro de los 60 días calendario, considerando también que la mayor parte del gasto para el mantenimiento de este contrato, está relacionada con el personal a cargo o nómina.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y se modificara mediante adenda la forma de pago la cual quedara a 75 días de pago.

Original firmado
EDUARDO MAURICIO CUBEROS MORALES
Director técnico de Servicios Complementarios.
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

Original firmado
LILIANA MARCELA RODRIGUEZ MORENO
Directora Financiera
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

Original firmado
MARTHA OQUENDO OSPINA
Profesional Universitario
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

Original firmado
CARLOS ANDRES NIETO
Ingeniero Biomédico
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.